

# INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA

### RESOLUCIÓN N° 007 DEL 28 DE ENERO DE 2020.

## "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2020"

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que es función del Gerente, expedir y ejecutar los actos administrativos, celebrar los contratos y convenios necesarios para la gestión institucional.
- 2. Que el Instituto Para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
- 3. Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad, y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la recta aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones. "



Cf





- 4. Que el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece la publicación del Plan Anual de Adquisiciones. Al efecto, expone la norma en cita: "La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".
- 5. Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del mismo Decreto establece la actualización del Plan Anual de Adquisiciones, al disponer que "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones"
- 6. Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaborar, ejecución control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que está integrado al Presupuesto, al Sistema Contable y Financiero, y por tanto al Plan de Acción Institucional.
- 7. Que, con base en la información suministrada de las necesidades en las dependencias del Instituto, se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2020, el cual está ajustado al presupuesto de la vigencia y conforme a la estructura prevista en las disposiciones legales vigentes.
- 8. Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción del Instituto y a la ejecución presupuestal.

En mérito a lo expuesto;

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta-INDESA para la anualidad 2020, por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$3.277.778.572), el cual se encuentra desagregado en documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.



ETTE

4





ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones estará acorde con la ejecución Presupuestal, por tanto, concordante con las disposiciones legales vigentes, podrá ser revisado y modificado cuando sea requerido, teniendo en cuenta el comportamiento financiero y presupuestal del INDESA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Sabaneta a los veintiocho (28) días del mes de enero 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA

GERENTE INDESA

Proyectó: Claudia Gómez
Abogada contratista área jurídica

Revisó. Sergio Mazo A. Área financiera